



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA YACANTO DE CALAMUCHITA**

Aldo Delio Musumeci – Villa Yacanto – C.P. 5197

E-mail: concejodeliberanteyacanto@gmail.com

VISTO:

Que se ha generado un atraso en el cobro de Tasas Municipales por parte de muchos contribuyentes, dado la situación social y económica del momento, lo que hace necesario establecer un régimen de regularización.

Y CONSIDERANDO:

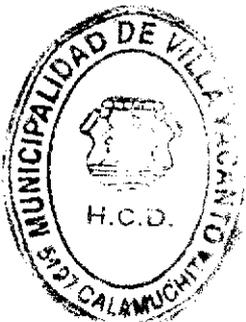
Que existen ciudadanos que demuestran su interés por cumplir con sus obligaciones para la comunidad y que, al mismo tiempo, resulta de trascendental importancia para el correcto funcionamiento del estado municipal contar con los recursos económicos necesarios para lograr su cometido.

Que a fin de que los contribuyentes deudores de tributos municipales puedan regularizar su situación, se hace necesario establecer un Plan de Regularización de Deudas, que permita a los contribuyentes afrontar el pago de sus deudas por todo concepto con la Municipalidad, en forma accesible a sus recursos económicos.

Que lo anterior redundará en beneficio de los intereses Municipales, al recaudarse fondos que actualmente no ingresan, inclusive tenderá regularizar la tarea administrativa de control y reclamos a deudores morosos de la Municipalidad.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**



ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE un régimen de facilidades de pago para la regularización de las Tasas Municipales con duración del 01/09/2024 al 31/10/2024, destinado a aquellos contribuyentes que mantengan deudas devengadas y vencidas con la Municipalidad en la forma, condiciones, y con los alcances dispuestos en esta Ordenanza siempre que se traten de deudas consolidadas desde el 2019 al 2023 inclusive; entendiéndose que los Adherentes al Régimen Especial de Loteadores no se encuentran incluidos en esta Ordenanza, los beneficios otorgados son:

- A) Pago único en efectivo: 50% de quita sobre los intereses por el total de la deuda consolidada.
- B) Pago con tarjeta de crédito hasta 6 cuotas sin interés.

ARTÍCULO 2°: DERÓGUESE por el tiempo vigente de la presente Ordenanza, cualquier normativa que se oponga a esta legislación.

ARTÍCULO 3°: INFÓRMESE a las áreas administrativas correspondientes a efectos de tomar las medidas que consideren necesarias.

ARTÍCULO 4°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que correspondan.

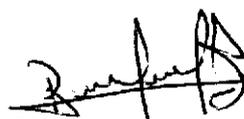
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°1073/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha de 22 de agosto de 2024, Acta N°22/2024.


SUSANA A. GUABALUPE MARQUEZ
Secretaria Concejo Deliberante
Munic. de Villa Yacanto




ROMINA S. ARREGUI CARRANZA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO